

Martes, 28 de febrero de 2017

Sección I - Administración Local

Municipio

Ayuntamiento de Garciaz

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, Bases de Ejecución del Presupuesto y Plantilla de Personal, definitivamente aprobados al no haberse presentado reclamación alguna contra la aprobación inicial, conforme al siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

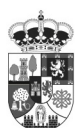
CAPÍTULO DENOMINACIÓN CONSIGNACIÓN

1 IMPUESTOS DIRECTOS	129.000
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	8.000
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	106.050
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	206.650
5 INGRESOS PATRIMONIALES	33.300
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	450
PRESUPUESTO DE INGRESOS	483.450

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN CONSIGNACIÓN

1 GASTOS DE PERSONAL	146.900
2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	213.100



Martes, 28 de febrero de 2017

4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.800
6 INVERSIONES REALES	63.700
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.500
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	440.000

Igualmente se aprobaron las BASES DE EJECUCIÓN del Presupuesto General del año 2017 en su totalidad, con sus Anexos de Relación de Créditos Ampliables y Recursos Afectados y demás.

La Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el año 2017 queda como sigue:

a) ALTOS CARGOS.-

Denominación, número, régimen jurídico.

1 Concejal con dedicación parcial. Régimen General de la Seguridad Social

b) FUNCIONARIOS DE CARRERA.-

Denominación, número, grupo, C.D., situación.

1 Secretario-Interventor con Habilitación Estatal. A1/A2. 26. En agrupación con los Ayuntamientos de La Aldea del Obispo (20%) y Berzocana (30%).

1 Técnico de Gestión. A2. 24. Propiedad.

1 Auxiliar de Administración General. C2. 18. Propiedad.

c) PERSONAL LABORAL.-

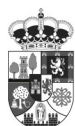
Denominación, número, régimen jurídico.

6 Contratados temporales con cargo al Decreto 150/2016 (Empleo de Experiencia)

4 Contratados temporales con cargo al Decreto 287/2016 (Plan Empleo Social)

1 Agente de Empleo y Desarrollo Local. Tiempo completo. Régimen General.

2 Socorristas con contrato temporal. Régimen General de la Seguridad Social.



Martes, 28 de febrero de 2017

1 Encargado de Piscina con contrato temporal. Régimen General de la Seguridad Social.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Garciaz, 22 de febrero de 2017

Concepción García Ávila

ALCALDESA-PTA.

